



Factura: 002-002-000009203



20191701066P00160

NOTARIO(A) MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701066P00160 | | | | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 25 DE ENERO DEL 2019, (10:03) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1705590923 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1718070145 | ECUATORIANA | PETICIONARIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | CHIMBACALLE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: EL SEÑOR: LUIS FERNANDO MONTENEGRO TROYA TIENE CALIDAD DE COMPARECIENTE | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| 10000.00 | | | | | | | |

| | |
|--|---|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
| ESCRITURA N°: | 20191701066P00160 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 25 DE ENERO DEL 2019, (10:03) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | http://servicios.registrocivil.gob.ec/identidad/#no-back-button |
| OBSERVACIÓN: | |


 NOTARIO(A) MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701066P00160

Factura No.: 002-002-000009203



NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SURAGRO S. A. CIASURAGRO S.A.**

OTORGADA POR: MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 10000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR, NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SURAGRO S. A. CIASURAGRO S.A., el/la señor(a) MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Salvador Ortega E6-137 y Nariz del Diablo, ocupación médico veterinario, número de teléfono fijo dos seis cuatro seis dos seis dos, correo electrónico mvzluismontenegro@hotmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Gonzalo Montesdeoca S4-101 y Juan Benavidez, ocupación empleado privado, número de teléfono fijo dos tres dos cero nueve uno seis, correo electrónico luismontenegro_suragro@yahoo.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han



exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificada por mí se agregan, y cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana del Registro Civil, agregando a la presente los certificados correspondientes; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SURAGRO S. A. CIASURAGRO S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía



consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**



del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO | 60 | 6000.0 | 6000.0 | 6000.0 | 0.0 | 0.0 |
| MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO | 40 | 4000.0 | 4000.0 | 4000.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 100 | 10000.0 | 10000.0 | 10000.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución



de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:





MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO
CEDULA: 1718070145



MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO
CEDULA: 1705590923



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR
Identificacion: 1717559528





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718070145

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉD.VETER.ZOOTECN

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUANOLUISA CONDOR LIDIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: MONTENEGRO LUIS ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TROYA MAGDALENA PASIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-192-36351



193-192-36351

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171807014-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LIDIA PATRICIA
 GUANOLUISA CONDOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDVETERIN/ZOOTECNI V4843V4122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTENEGRO LUIS ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TROYA MAGDALENA PASIS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-20




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 310 NÚMERO 1718070145 CÉDULA
 MONTENEGRO TROYA LUIS FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES


 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN LA FERROVIARIA PARROQUIA ZONA: 2



RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.

Quito a, 25 ENE 2013




L.L.M. Apg. Mónica Castillo Salazar
 NOTARIA 66



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705590923

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TROYA MAZA MAGDALENA PASIS

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: MONTENEGRO CEVALLOS POLIVIO BALMES
ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ CHAMORRO ZOILA ISABEL

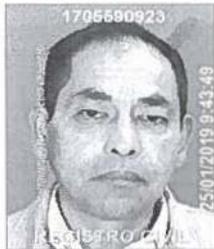
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-192-36435



194-192-36435

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170559092-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO RAMIREZ
LUIS ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA

AMBUQUI /CHOTA/

FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MAGDALENA PASIS
TROYA MAZA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V1333V2222

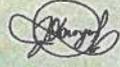
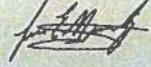
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-15

000854343

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONFERENCIA NACIONAL ELECTORAL

001 JUNTA No. 1705590923

001 - 342 NUMERO

1705590923 CÉDULA

MONTENEGRO RAMIREZ LUIS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN ZONA 3

PUENGASI PARROQUIA




RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.

Quito a, 25 FNE 2018

[Signature] *[Notaria 66]*

L.L.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66

[Handwritten mark]

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/01/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7830263

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1703884682 FELICITA TUTIN JOSE ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SURAGRO S. A. CIASURAGRO S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4649.22 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/02/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

19/01/2019 6.22 AM



ESPACIO EN BLANCO